MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1
GRUPO CONTRATOS

No. GS-2025- 0 0 9 9 4 0 **RASES – GRUCO 29.25**

Bogotá, D.C, 02 MAYO 2025

Señora
MARIA MAGDALENA LESMES BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL
AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S.
NIT 900.567.130-8
Dirección: Av. Esperanza # 96 – 10 Bogotá D.C.
Email: info@amsolutions.com.co
Bogotá D.C - Cundinamarca

Asunto: INICIO EJECUCIÓN CONTRATO No. **81-2-20120-25**

Respetuosamente le informo, que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de la referencia cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LAS UNIDADES PRESTADORA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA ITEMS 1, 4 y 8,** suscrito con usted, se encuentra surtido en su totalidad; en consecuencia, se puede iniciar la ejecución del mismo.

- **Fecha de inicio de ejecución del contrato:** 02 MAYO 2025
- **Pazo de ejecución:** Hasta el 31 de mayo de 2025.
- **Valor: VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($24.120.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para vigencia 2025.**
- **Supervisor**: Terapeuta Física del Grupo Prestador de Atención en Salud de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

Cualquier inquietud que se presente dentro del desarrollo del contrato, puede comunicarse con el supervisor del contrato, la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, o con la oficina de contratos.

Atentamente,

Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1

ANEXO: Copia contrato **81-2-20120-25**

Elaborado por: Subintendente KEILA KARINA MUÑOZ PACHECO
Analista de Contratos RASES No.1.

Revisado: Capitán ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe Grupo Contratos (RASES) No.1

Revisado: Mayor JHON EDISON LIZCANO GODOY
Jefe Área Logística y Financiera RASES No.1

Fecha de elaboración: 02/05/2025
Ubicación c:\\Mis documentos\Procesos 2025

Carrera 68 B Bis 44-58 Bogotá
Teléfonos: 2201639
Disan.rases1-ct@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Outlook

Retransmitido: INICIO EJECUCIÓN CONTRATO No. 81-2-20120-25

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@correopoliciagov.onmicrosoft.com>
Fecha Vie 02/05/2025 18:52
Para info@amsolutions.com.co <info@amsolutions.com.co>

1 archivo adjunto (31 KB)
INICIO EJECUCIÓN CONTRATO No. 81-2-20120-25;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

info@amsolutions.com.co (info@amsolutions.com.co)

Asunto: INICIO EJECUCIÓN CONTRATO No. 81-2-20120-25

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

PN RASES Nº1 81-2-20120-25

No. GS-2025 - 009127 - JEFAT – RASES 17

Bogotá, D. C. 25 ABR 2025

Señora
MARIA MAGDALENA LESMES BELTRAN
Representante Legal
AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S.
NIT 900.567.130-8
Dirección: Av. Esperanza # 96 – 10 Bogotá D.C.
Email: info@amsolutions.com.co
Teléfono: 3006075283
Bogotá D.C - Cundinamarca

ASUNTO: Aceptación Oferta proceso **PN RASES No. 1 MIC 014 2025**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN RASES No. 1 MIC 014 2025**, que tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LAS UNIDADES PRESTADORA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA,** su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación para los **ITEMS 1, 4 y 8,** y por tanto es aceptada de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso en referencia:

CONTRATO	**PN RASES Nº1 81-2-20120-25**
CONTRATANTE	**LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.540.851 de Bucaramanga
CARGO	Jefe Regional De Aseguramiento En Salud No.1
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 100 del 30 de junio de 2023 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

CONTRATO PN RASES Nº1 81-2-20120-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 Y AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S., CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LAS UNIDADES PRESTADORA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA ITEMS 1, 4 y 8

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00011 DEL 02 DE ENERO DE 2025, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución 00364 del 12 de febrero del 2025.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S. **NIT:** 900.567.130-8 **REPRESENTANTE LEGAL**: MARIA MAGDALENA LESMES BELTRAN DOC. IDENTIDAD: C.C. 52.295.169 de Bogotá D.C. CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C - Cundinamarca DIRECCIÓN: Av. Esperanza # 96 – 10 Bogotá D.C. Email: info@amsolutions.com.co, contabilidad@amsolutions.com.co Teléfono: 3006075283 / 6017454508 / 3208409113
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de **MINIMA CUANTIA PN RASES No. 1 MIC 014 2025**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Supervisión del contrato estará a cargo de la **Terapeuta Física del Grupo Prestador de Atención en Salud de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá**, o quien haga sus veces o con posterioridad designe el ordenador del gasto, ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011.
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LAS UNIDADES PRESTADORA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA ITEMS 1, 4 y 8**
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor del contrato es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($24.120.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para vigencia 2025.**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1
FORMA DE PAGO	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C., en un solo pago, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de las facturas acompañadas de constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago del presente contrato, ALTA DE ALMACÉN, copia del Certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero) y Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se les asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día quince (15) del mes, el pago se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

	Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica: El contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados. Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación. Del mismo modo deberá dar aplicabilidad del articulo No 15 de la Ley 1966 del 11 de julio de 2019 "por medio del cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones", la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación" y la Resolución No 1557 del 27 de septiembre 2023 "Por la cual se reglamenta el mecanismo único de validación del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud — RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta en Salud y se dictan otras disposiciones". **PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el Supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se obliga a la asignación nuevamente de turno, siempre y cuando hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El Recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscritos por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitivo por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional del bien y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la excelente Entrega del Elemento o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** AESTHETICS MEDICAL SOLUTIONS SAS **BANCO:** ITAÚ **TIPO DE CUENTA**: Cuenta corriente **NUMERO DE CUENTA**: 807374855
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia 2025 amparada con el plan de compras N° 129 de fecha 26/02/2025 y certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 36525 y QUIPU No. 106 de fecha 26/02/2025, expedido por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de Ejecución será hasta el hasta el 31 de mayo de 2025, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las obligaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.
FORMA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Los elementos serán entregados en una única entrega por el CONTRATISTA, según los requerimientos del Supervisor del contrato, con las especificaciones y condiciones que se relacionan en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y seis (6) Meses más. Estos seis (6) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los elementos se realizará ante el Comité de especialistas en Rehabilitación, en el ESPRI BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO, ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44-58 Torre B Consultorio 119 primer piso, de la ciudad de Bogotá, con el fin de realizar la verificación de las especificaciones técnicas requeridas, y en caso de ser necesario se harán los ajustes respectivos por parte del proveedor. Previa coordinación con el Supervisor del Contrato, quien apoyará la verificación técnica.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
GARANTÍAS	**GARANTÍA ÚNICA** - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se deberá suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 900.336.524 - 5, la Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y Clausula Penal Pecuniaria. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes a la firma en la plataforma SECOP II de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor de este amparo **será el equivalente veinte por Ciento (20%) del valor total del Contrato**. El **CONTRATISTA** deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del contrato y seis meses mas. **B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN:** El valor de este amparo **será el equivalente al Cincuenta (50%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse con un término igual a la vigencia del contrato y un año mas. **PARÁGRAFO PRIMERO: En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la multa o clausula penal pecuniaria correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL **CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las multas y clausula penal pecuniaria respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si el **CONTRATISTA** se negare a constituir la Garantía Única prevista en la presente Cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el **CONTRATANTE** podrá hacer efectivas las multas y clausula penal pecuniaria previstas en el presente contrato.

MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**a)*MULTAS:*** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 de la Policía Nacional podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c). PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **Regional de Aseguramiento en Salud No.1**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause a la **Regional de Aseguramiento en Salud No.1**. No obstante, la **Regional de Aseguramiento en Salud No.1** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podra tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1 Cumplir con el objeto contractual. 2 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3 Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4 Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5 Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6 Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7 No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8 Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9 Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10 CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11 El CONTRATISTA deberá cumplir con el fin alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

12 Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del cumplimiento objeto del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos.

13 Durante la ejecución del contrato, se podrán incluir productos de apoyo para la movilización personal que no hayan sido incluidos en el contrato, cuando fueren dispositivos formulados por el Comité de especialistas en Rehabilitación y ordenados por fallo de tutela, previa autorización del ordenador del gasto y modificación del contrato. El valor del elemento será establecido previa solicitud de mínimo dos cotizaciones por parte del supervisor del contrato, incluida la cotización del contratista, de las cuales se tomará el valor más favorable para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

14 El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".

15 Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

	16 Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 17 En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", modificada, actualizada y complementada por la "Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 y a las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 11. Cancelar al contratista el valor total del contrato, en la forma estipulada en el mismo.
NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios y Documentos Previos, invitación pública a presentar oferta al **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN RASES No.1 MIC 014 2025**, Oferta del Contratista, Informe de Evaluación, y Contrato.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **Regional de Aseguramiento en Salud No.1** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La Regional de Aseguramiento en Salud No.1 hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **Regional de Aseguramiento en Salud No.1** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **Regional de Aseguramiento en Salud No.1** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **Regional de Aseguramiento en Salud No.1**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	Para su legalización se requerirá que se efectué el correspondiente Registro Presupuestal y para su ejecución, la aprobación por parte de la **Regional de Aseguramiento en Salud No.1,** del mecanismo de cobertura de riesgos, y la presentación de la Certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, se aplicará lo contenido en el ***artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016***.

Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

Elaborado por: Subintendente **KEILA KARNA MUÑOZ PACHECO**
Analista de Contratos

Revisado por: Capitán **ISAAC AMADO CODINA GALLARDO**
Jefe Grupo Contratos RASES No.1

Aprobó: Mayor **JHON EDISON LIZCANO GODOY**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No.1

Vo.Bo: PS18 **MILTON RICARDO CASAS IREGUI**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos RASES No. 1

ANEXO No 1

VALORES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TECHO POR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	SILLA DE RUEDAS NEUROLÓGICA PEDIÁTRICA	1	$ 7.785.000	$ 7.785.000
4	SILLA DE RUEDAS NEUROLÓGICA ADULTO	1	$ 12.285.000	$ 12.285.000
8	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR GAMA BASICA ADULTO	5	$ 810.000	$ 4.050.000
VALOR TOTAL				**$ 24.120.000**

CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
1	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA	**SILLA DE RUEDAS NEUROLÓGICA PEDIÁTRICA:** **CHASIS O MARCO:** Plegable Medidas personalizadas Aluminio certificado Ejes ajustables vertical (en altura) horizontal (profundidad) Ajuste al crecimiento para niños, mínimo 2 pulgadas (E) medida inicial del usuario (en el asiento profundidad y ancho, en el espaldar ancho y altura). Disponibilidad mínima de tres colores **ASIENTO** Base rígida, firme **ESPALDAR:** Rígido Acolchado espuma de alta densidad con espesor de mínimo dos pulgadas, con opción de rellenos compensatorios Resistente con forro impermeable y lavable **SISTEMA DE RECLINACION** Activa **SISTEMA DE BASCULACION** Activa Mínima de 40 grados por sistema de riel **SOPORTES Y ADITAMENTOS** **SOPORTES LATERALES DE TRONCO** Ergonómicos ajustable en altura y profundidad, uno fijo y el otro abatible	UNIDAD	1	**KARMA, KARMA MOBILITY, AMS**

		SOPORTES LATERALES DE PELVIS firmes y acolchados Ajustables en profundidad y altura **COJIN** De posicionamiento Base firme anti escaras Espuma de densidad mayor a 25 kg por metro cubico, con receso isquiático y opción de rellenos para compensar asimetrías pélvicas Forro impermeable y lavable Sistema de posicionamiento taco abductor **FRENOS**: Doble sistema de freno (cuidador y parqueo) **LLANTAS ANTERIORES** macizas de mínimo 6 pulgadas por mínimo 1.25 pulgadas **LLANTAS POSTERIORES** Neumáticas de mínimo 12 pulgadas Sistema de desmonte rápido Sistema antivuelco bilateral **APOYA BRAZOS**: Plano Ajustable en altura Desmontable **APOYA PIERNAS** Angulo elevable acolchado Abatible Removible Ajustable en altura **APOYA PIES** Plataforma separada Regulación tibio tarsiana Superficie antideslizante Bandas pantorrilleras con sujeción velcro Correas tipo zapato **ADITAMENTOS** Asas de empuje ajustables en altura **APOYA CABEZAS** Anatómico y ergonómico Desmontable con soporte temporal y occipital Graduable em altura y profundidad y ángulo **ACCESORIOS** Taco para compensación de deformidad en equino varo en forma de cuña bilateral, para ajuste según la deformidad, con correa **CINTURON PELVICO** Con hebilla de seguridad de 4 puntos			

		MESA DE TRABAJO Transparente con reborde de mínimo de 1 cm elaborada en policarbonato Adaptable a la silla de ruedas **ARNES PARA TRONCO** Pechera tipo mariposa Ajustable a medidas En material acolchado y elástico Impermeable y lavable			
4	**SILLA DE RUEDAS NEUROLÓGICA ADULTO**	**SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA ADULTO** **CHASIS O MARCO:** Rígido Aluminio certificado de casa matriz Medidas personalizadas Ejes ajustables vertical (en altura) horizontal (profundidad) **ESPALDAR** Rígido Con espuma acolchada de alta densidad, con espesor de mínimo dos pulgadas Con opción de rellenos compensatorios Resistente Forro impermeable y lavable Base rígida para adaptar sistema de posicionamiento **SISTEMA DE RECLINACIÓN** Activa **SISTEMA DE BASCULACIÓN** Activa Entre 40 y 60 grados Con sistema de riel **SOPORTES Y ADITAMENTOS** **SOPORTES LATERALES DE TRONCO** Ergonómicos Ajustables en altura y profundidad Uno fijo y el ótro abatible **SOPORTES LATERALES DE PELVIS** Firmes Acolchados Ajustables en profundidad y altura **CINTURON PELVICO** De cuatro puntos Hebilla tipo avión **ASIENTO** Base rígida **COJÍN DE POSICIONAMIENTO** Base firme anti escaras	UNIDAD	1	KARMA, KARMA MOBILITY, AMS

		Espuma de densidad mayor a 25 kg por metro cúbico Con receso isquiático y opción de rellenos para Compensar asimetrías pélvicas Impermeable y lavable **SISTEMA DE POSICIONAMIENTO** Taco abductor **FRENOS** Doble sistema de freno (cuidador y parqueo) **LLANTAS ANTERIORES** Macizas De 6 a 8 pulgadas **LLANTAS POSTERIORES** Neumáticas o antiponchadura De 16 pulgadas Sistema de desmonte rápido Sistema antivuelco bilateral **APOYA BRAZOS** Planos Acolchados Ajustables en altura Desmontables **ADITAMENTO PARA TRABAJO, ESTUDIO O COMIDA** Mesa transparente Con reborde mínimo de 1 cm Elaborada en policarbonato Adaptable a la silla de ruedas **APOYA PIERNAS** Angulo elevable Acolchado Abatible Removible Ajustable en altura Bandas pantorrilleras con sujeción de velcro **APOYA PIES** Plataforma separada Correas tipo zapato Regulación tibio tarsiana Superficie antideslizante **ADITAMENTOS** **ARNES PARA TRONCO** Pechera tipo mariposa Ajustable a medidas Material acolchado y elástico Impermeable y lavable **ASAS DE EMPUJE** Ajustables en altura			

		APOYA CABEZAS Anatómico y ergonómico Desmontable Con soporte temporal y occipital Graduable en altura, profundidad y ángulo			
8	**SILLA DE RUEDAS ESTANDAR GAMA BASICA ADULTO**	**SILLA DE RUEDAS ESTANDAR GAMA BASICA ADULTO** **CHASIS O MARCO** Medidas mínimo 17 pulgadas Plegable Material en acero Tela lona impermeable y lavable Soporte de peso mínimo de 100 kg Asa de empuje ergonómica **ESPALDAR** Tela lona impermeable y lavable **FRENOS** Tipo palanca bilateral **LLANTAS ANTERIORES** Mínimo de 6 pulgadas Macizas en poliuretano **LLANTAS POSTERIORES** Macizas mínimo de 24 pulgadas Rines con rayos cruzados **AROS DE PROPULSION** Acero **APOYA BRAZOS** Desmontable Tipo escritorio acolchado **APOYA PIES** Plataforma separada, abatible y desmontable Graduable en altura Superficie antideslizante	UNIDAD	**5**	**KARMA, KARMA MOBILITY, AMS**

CONDICIONES ESPECIFICAS
El contratista deberá presentar catálogos y ficha técnica del fabricante (en idioma castellano o con su traducción al mismo) de cada uno de los ítems para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, los documentos deberán ser presentados en su lengua original junto con la traducción al idioma castellano (para el producto importado).
El contratista deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado del ítem ofertado, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.
El contratista deberá ofrecer una garantía mínima por defectos de fábrica de cinco (05) años para el chasis de la silla ofertada. Así mismo, ofrecerá garantía de mínimo un (1) año para los elementos como tela, apoya pies, apoya brazos, ruedas y cinturones. Además, deberá garantizar el cambio de los elementos que presenten fallas por defectos de fábrica, en un término no mayor a diez (10) días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, sin que dicho cambio genere costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

El contratista deberá realizar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO por lo menos una vez al año y MANTENIMIENTO CORRECTIVO cuando se requiera durante el tiempo que esté vigente la garantía del bien ofertado, si el mantenimiento requiere dejar la silla de ruedas, el contratista entregará una silla en préstamo de igual o similares características técnicas, de igual manera el mantenimiento no podrá superar los treinta (30) días para la entrega al usuario del elemento de movilidad. El contratista deberá enviar al supervisor del contrato el soporte escrito del mantenimiento realizado dentro de los cinco (5) días siguientes. Además, en el acta de entrega debe quedar especificada la fecha del primer mantenimiento que se realizará al elemento suministrado.
El contratista deberá realizar una capacitación a los usuarios y familiares en el uso de la silla de ruedas entregada y sus accesorios, así como el arme y desarme del elemento, previa a la entrega del elemento al Comité de especialistas en Rehabilitación. Al momento de la entrega de la silla ofertada, el contratista deberá suministrar al usuario el manual de uso (documento que contenga información sobre el buen uso y cuidado del mismo) junto con el documento de garantía de calidad.
El contratista garantiza que el ítem ofertado será entregado al usuario ante los profesionales integrantes del Comité de Especialistas en Rehabilitación, quienes verificarán si el ítem cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en su fórmula médica, previa coordinación con el supervisor del contrato. El elemento será entregado en su empaque individual, marca de la casa fabricante y contramarcado – Uso Exclusivo Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Prohibida su venta
Los costos generados por mantenimiento y/o repuestos, posterior a la garantía establecida en el contrato, serán asumidos por el usuario.
Los usuarios solo podrán firmar constancia de recibido del elemento una vez la entidad contratada haga la entrega respectiva.

Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

Elaborado por: Subintendente **KEILA KARNA MUÑOZ PACHECO**
Analista de Contratos

Revisado por: Capitán **ISAAC AMADO CODINA GALLARDO**
Jefe Grupo Contratos RASES No.1

Aprobó: Mayor **JHON EDISON LIZCANO GODOY**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No.1

Vo.Bo: PS18 **MILTON RICARDO CASAS IREGUI**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos RASES No. 1 (E)